

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00520.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y al certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y toda vez que el bien está legalmente embargado, el Juzgado al tenor de lo normado en el artículo 601 del C.G.P.

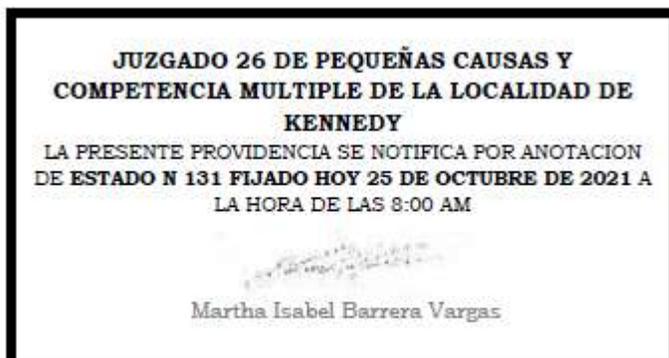
DECRETA:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria “N°50C-1348208”, ubicado en la “*Transversal 78 D N°10 D – 37, IN 25, AP 302*” (dirección catastral), del Conjunto Residencial Castilla Real III Etapa D – P.H. de la Localidad de Kennedy y propiedad de Edgar Edmundo Pérez Barrera.

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las **9:00 a.m.** del **15 de junio de 2022**, y se designa como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en el acta de auxiliares de la justicia adjunta. Líbresele comunicación informándole que el encargo de es obligatoria aceptación, fijese la suma de **\$130.000.00. M/cte.**, como honorarios los cuales deberá cancelar la parte demandante, líbrese comunicación.

Notifíquese,

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ**



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e008f4e4a52b3f7a3fb77c24a8e2fe7fdbbac6eaa1ca34a7c6f2d5dcfc243f1e

Documento generado en 24/10/2021 06:28:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>